



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 180 -2011 - GRC-GRDE

Callao, 08 SET. 2011

### VISTOS:

La solicitud con Hoja de Ruta Nº 25215 y el Informe emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, adscrita a ésta Gerencia Regional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su artículo primero, se dio iniciada la Campaña de Inclusión Productiva –INPRO 2011, mediante el cual se organizará, registrará y evaluará el desempeño de los Comités Productivos Regionales en el desarrollo de sus actividades económicas; y en su artículo segundo, se asignó a la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, la gestión de la referida campaña;

Que, mediante informe de vistos la oficina en mención, señala que de acuerdo a lo informado por su personal, existen doscientas veintiún (221) organizaciones que solicitan ser incluidos dentro de la campaña INPRO 2011, a fin de desempeñarse como Comités Productivos Regionales;

Que, es preciso indicar que los Comités Productivos Regionales, agrupan a ciudadanos de la Provincia Constitucional del Callao debidamente capacitados o con inquietud de capacitación en actividades de producción y servicios en pequeña escala, las cuales el Gobierno Regional del Callao debe reconocer y apoyar como una primera fase de actividad económica dentro de una política efectiva de lucha contra la pobreza;

Cabe señalar que el artículo 95º, numeral 2) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 006-2008-CR, señala que es función de ésta Gerencia Regional, *impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la Región, a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica;*

Que, en ese orden de ideas, es procedente aprobar mediante Resolución Gerencial Regional la inclusión de la siguiente organización dentro de la campaña INPRO 2011;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas a través del Informe Nº 046-2011-GRC-GRDE-OCTEM, y conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00004, del 01 de enero del 2011, y el numeral 13) del artículo 90º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

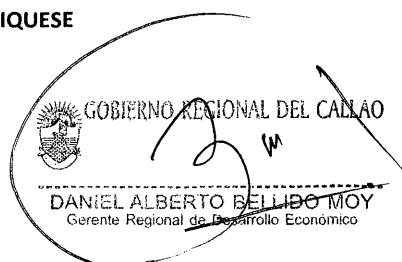
### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR** dentro de la **CAMPAÑA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA –INPRO 2011-**, a la siguiente organización “MISAEEL”, como **COMITÉ PRODUCTIVO REGIONAL**, ubicado en Mz. O Lt. 10 Sect. 2 A.H. Coopemar - Ventanilla constituido por un (01) presidente, un (01) vicepresidente, un (01) secretario de economía, un (01) secretario de actas y un (01) secretario de organización, además de sus asociados.

<b>PRESIDENTE</b>	<b>:JOCELYN MICHELLE TORRES FALCON DE RIEGA</b>
<b>VICEPRESIDENTE</b>	<b>:IRMA MIRTHA FALCON SALDARRIAGA DE ALFARO</b>
<b>SECRETARIO DE ECONOMIA</b>	<b>:CARME IVONNE LOZANO RODRIGUEZ DE MAGUIÑA</b>
<b>SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>:JULISSA PAOLA MUÑOZ REVILLA</b>
<b>SECRETARIO DE ACTAS</b>	<b>:KLEVER ALEXANDER ORTEGA HUAMAN</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** de la presente resolución a la organización antes señalada.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DANIEL ALBERTO BELLIDO MOY  
Gerente Regional de Desarrollo Económico

